

#2566

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
61/5476

Nov. 10/38

Proyecto de ley que dispone la erección de
un busto en Ciudad Trujillo, al escímio
poeta Gastón F. Dedigne

5 Págs

00178


Ciudad Trujillo, D.S.D.
Noviembre 10, 1938.-

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Votado por el Honorable Senado de la República,
pláceme remitir a usted, para los fines constituciona-
les, el proyecto de ley por cuyo medio se dispone la
erección de un busto en Ciudad Trujillo, su ciudad na-
tal, al eximio poeta Gastón F. Deligne.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

NR/

61/5476

EL JEFE SUPREMO Y DIRECTOR
DEL
PARTIDO DOMINICANO

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de noviembre, 1938.

Señores Senadores

Lic. Porfirio Herrera, Emilio A. Morel,
Dr. José Enrique Aybar, Abelardo R. Nanita,
Lic. Félix Ma. Nolasco y Manuel A. Amiama,
C i u d a d .-

Señores Senadores y correligionarios:

Gastón F. Deligne ha sido uno de los bardos dominicanos que con mejor sentido de la realidad poética ha cantado entre nosotros, como vosotros lo sabéis. Poeta subjetivo en grado sumo, dueño de sí mismo, y con una sensibilidad muy aguda al servicio de su personal comprensión de la vida, asoció con admirable acierto la poesía con la filosofía, de tal modo que apenas se hallarán composiciones suyas en las que el sentido poético propiamente dicho no está compenetrado con el concepto filosófico que le da consistencia.

Muy lejos estoy de querer juzgar a este gran poeta. Quede el juicio acerca de tan alto portalira a los llamados a hacer su panegírico. Pero mal podría yo recomendar un homenaje a la memoria de un gran hombre de letras sin apoyarlo en consideraciones inspiradas en su temperamento y en su obra. Para mí Gastón Deligne fué, aunque en menos grado de popularidad, el Campoamor dominicano, no porque tuviera semejanza alguna con este poeta en su manera de cantar, ni porque tratara de imitarlo, lo que no se echa de ver en su obra, sino porque ambos eran filósofos en sus admirables creaciones poéticas. Sólo que el bardo salmantino cantó más para la común comprensión, siendo así más popular, al paso que el nuestro mantuvo su lirismo dentro de una aristocracia de forma que no trascendía al vulgo.

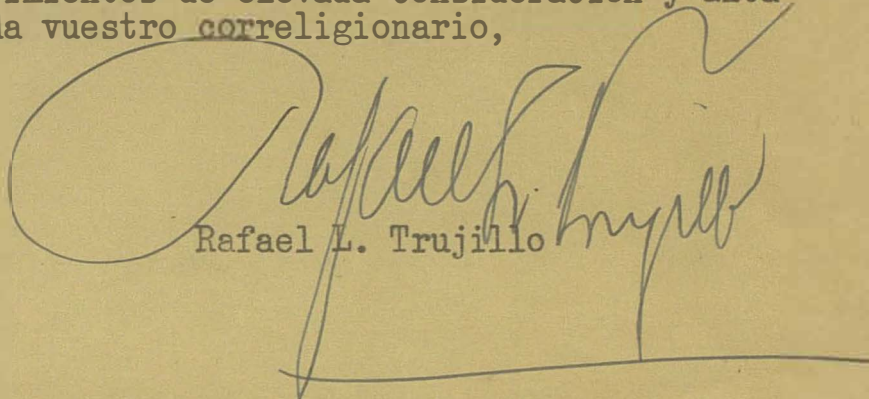
Cantó alto y hondo, y personifica una manera muy original de poesía en nuestro medio, siendo, así, un lírico eminente, no estimado, sin duda, en todo su valer, a pesar de estar en el ánimo de la élite intelectual macorisana, que lo admiró como poeta de recia y maciza personalidad, y como maestro por su vasta cultura y su erudición en algunas ramas del saber.

EL JEFE SUPREMO Y DIRECTOR
DEL
PARTIDO DOMINICANO

-2-

Por tales razones he creído conveniente invitaros, como destacados miembros del Partido que dirijo, y en vuestro carácter de Senadores, a proponer a esa alta Cámara legislativa el adjunto proyecto de ley, inspirado en la necesidad de honrar la memoria del bardo esclarecido.

Con sentimientos de elevada consideración y alta estima os saluda vuestro correligionario,



Rafael L. Trujillo

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

CONSIDERANDO:

que entre los más bellos modos de manifestar un pueblo su amor a la cultura está el de honrar la memoria de las personas que han consagrado los mejores años de su vida a realzar la espiritualidad que lo hace distinguirse en el conjunto de los demás pueblos;

CONSIDERANDO:

que Gastón F. Deligne sobresalió en nuestro medio, más que por su vasta ilustración, de la que supo dar pruebas cuantas veces necesitó exteriorizar conceptos elevados de orden científico o artístico, como poeta lírico eminente, autor de originales poesías de hondo sabor filosófico y de una sensibilidad poco común, las cuales, reunidas en el notable libro "Galarippos" constituyen una considerable aportación a la cultura patria y a la poesía continental,

Visto el art 101 de la Constitución y con el voto de más de los
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1o.-Se dispone la erección de un busto en Ciudad Trujillo, su ciudad natal, al eximio poeta Gastón F. Deligne, quedando a cargo del Poder Ejecutivo la determinación de su costo con fondos que se consignarán en la Ley de Gastos Públicos para 1939, y la fijación de la fecha ^{el lugar} y forma de inaugurarlo.

DADA, etc.

los miembros del Congreso Nacional



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

que entre los más bellos modos de manifestar un pueblo su amor a la cultura esté el de honrar la memoria de las personas que han consagrado los mejores años de su vida a realzar la espiritualidad que lo hace distinguirse en el conjunto de los demás pueblos;

CONSIDERANDO:

que Gastón F. Deligne sobresalió en nuestro medio, más que por su vasta ilustración, de la que supo dar pruebas cuantas veces necesitó exteriorizar conceptos elevados de orden científico o artístico, como poeta lírico eminente, autor de originales poesías de hondo sabor filosófico y de una sensibilidad poco común, las cuales, reunidas en el notable libro "Galariptos" constituyen una considerable aportación a la cultura patria y a la poesía continental.

VISTO el Art. 101 de la Constitución y con el voto de más de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.-Se dispone la erección de un busto en Ciudad Trujillo, su ciudad natal, al eximio poeta Gastón F. Deligne, quedando a cargo del Poder Ejecutivo la determinación de su costo con fondos que se consignarán en la Ley de Gastos Públicos para 1939, y la fijación de la fecha, el lugar y forma de inaugurarlo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSTITUCION:

que ordena por las partes de las leyes de las rep-
licas de las leyes de las replicas de las rep-
licas de las leyes de las replicas de las rep-

de las replicas:

CONSTITUCION:

que ordena por las partes de las leyes de las rep-
licas de las leyes de las replicas de las rep-
licas de las leyes de las replicas de las rep-

que ordena por las partes de las leyes de las rep-

que ordena por las partes de las leyes de las rep-



LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 7
en el tomo del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo,
Jefe de las Oficinas del Senado.

1938

CONGRESO NACIONAL

TOPICO Ley que dispone la erección de un busto en C.T. al poeta Gaston F. Deligne. PAG. No. 2

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día diez del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la independencia y 76 de la Restauración.

Secretarios,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Presidente,

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

BOLETIN DE LA COMISION DE ASUNTOS DE LA REPUBLICA

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de los trabajos realizados por la Comisión de Asuntos de la República durante el período comprendido entre el día 1.º de enero de 1938 y el día 31 de diciembre de 1938.

[Faint, illegible handwritten text and signatures]

1.ª LEGISLATURA
Julio 38

REGISTRADA AL NO. del libro tomo.
en el folio. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina & razón de dos
espaldas interlineares.
Caudal Trujillo
Jefe de los Oficinas del Senado.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 16 de 1938.

0118

16/11/38

Señor
Presidente del Hon. Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 178, fechado en 10 de los corrientes, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por cuyo medio se dispone la erección en Ciudad Trujillo de un busto al eximio poeta Gastón F. Deligne; y me place manifestar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

man/jg

261/5777